

## Decretos

**N° 3565** – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Jesica Frías, legajo 2617, al puesto “Operador de Cámaras de Monitoreo”, agrupamiento servicios generales, bajo la supervisión del Supervisor de Video vigilancia urbana, dependiente del Director de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese, en función del nuevo puesto a desempeñar, a la agente Jesica Frías, legajo 2617, el suplemento de “Operador de Videovigilancia”, Ordenanza 4260/14, que constará de dos partes, una fija y otra variable. La parte fija será el equivalente al treinta por ciento (30%) de la asignación de la categoría doce (12) del escalafón municipal, según la Ley Provincial N° 9286. La parte variable será de un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría doce (12), por jornada de seis (6) horas efectivamente trabajadas o por día de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3566** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Nadina Mailen Manero, DNI 42.926.731, para desarrollar tareas de Auxiliar en Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nadina Mailen Manero, un reconocimiento económico de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de Cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Mayo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Prevención y Seguridad Ciudadana acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3567** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa PROSERVIGRUP SAN NICOLAS S.A.S. (CUIT 30-71641927-0), representada en este acto por su Socio Gerente, el Sr. Jorge Abel Borda, titular D.N.I. N° 30.065.513, con domicilio en calle Álvarez N° 795, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3568** – ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a la Sra. Pilar Almirón DNI 40.363.976, contrato transitorio, quien se desempeñaba como auxiliar administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, a partir del 31 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3569** – ARTICULO 1°: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., Mat. Nac. 58485, Mat. Pcial. 3938, puesto en vigencia mediante Decreto N° 2197/2021.-

ARTICULO 2°: Adécense los valores previstos en la Clausula Tercera del referenciado contrato de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente, de forma periódica según lo convenido.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3570** – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Eliana Lorenzatto, DNI 30.112.636, para prestar servicios como: "Arquitecta", dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.  
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3571** – ARTICULO 1°: Ejecútense el contrato de obra celebrado con la firma: MEGA REFACCIONES S.A.S., CUIT 33-71705845-9, representada en este acto por el Dr. Mauro Adolfo Capuzzi, D.N.I. N° 26.503.023, con domicilio en Cochabamba N° 1862 de la localidad de Rosario, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.  
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3572** – ARTICULO 1°: Autorízase la Pasantía rentada de la Sra. Tatiana Nicolay, DNI 39.504.023, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Tatiana Nicolay, un reconocimiento económico de pesos Treinta Mil (\$30.000) mensuales, por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Abril de 2022 al 31 de Julio de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3573** - ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Priscila Juárez, DNI 41.359.554, para desarrollar tareas Administrativas en el Vacunatorio.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Priscila Juárez, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de cinco (5) horas diarias, totalizando cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 al 30 de Abril de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3574** - ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas de Limpieza en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
GISELA RONDAN	31.383.283	TAREAS DE LIMPIEZA
ELIANA BOGADO	34.527.033	TAREAS DE LIMPIEZA

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) mensuales, por una carga horaria de cinco (5) horas diarias, totalizando ochenta (80) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Mayo de 2022 al 31 de Mayo de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3575** - ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas Administrativas y de Recepción en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
HILDA D. TESSARO	13.758.974	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN CARLOS BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH L. AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA A. ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS
BRANDON A. ALVAREZ	44.428.982	TAREAS ADMINISTRATIVAS
AILEN A. LEAL	43.284.155	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MILAGROS M. CARDOZO	39.368.301	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESICA B. CABRERA	33.155.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAIANA M. CASTRO	40.364.099	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAIANA JUAREZ	40.451.800	TAREAS ADMINISTRATIVAS
PRISCILA JUAREZ	41.359.554	TAREAS ADMINISTRATIVAS
LAZARO PONCE	42.556.586	TAREAS DE RECEPCION

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Mayo de 2022 al 31 de Mayo de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3576** – ARTICULO 1º: Ejecútase el convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de igualdad, Género y diversidad de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de Villa Constitución, el cual obra incorporado al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3577** – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Pública n° 04/22, para el servicio de transporte de carga para tareas generales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con chofer combustible e insumos, lo que se detalla a continuación:

LAVELLA MARIA LAURA- CUIT 20-29023660-7

ITEM 1: Contratación de un (1) camión para tareas generales \$1.550 por hora.

2.000hs. por (18) meses.....\$3.100.000,00.-

RAVALLI ALBERTO S.- CUIT 20-12778188-6

ITEM 1: contratación de un (1) camión para tareas generales \$1.550 por hora.

2.000hs. por (18) meses.....\$3.100.000,00.-

BARDEY NORBERTO- CUIT 20-1204857-6

ITEM 1: contratación de un (1) camión para tareas generales \$1.550 por hora.

2.000hs. por (18) meses.....\$3.100.000,00.-

CAPAMA, de Palomeque Pablo- CUIT 20-29423920-1

ITEM 1: contratación de tres (3) camiones para tareas generales

2000 hs. por dieciocho (18) meses.....\$9.300.000,00.-

Total general para los 4 oferentes: \$18.600.000,00

Mantenimiento de oferta: 30 días

Forma de pago: 30 días fecha presentación factura.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3578** – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$396.175 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Tasa Única de Servicios (TUS) 2° Trimestre año 2022 y Derecho de mantenimiento de Cementerio 2° cuatrimestre año 2022, según el siguiente detalle:

Nombre	N° DNI	Importe
Cardozo Ayelén	34.527.430	\$22.770
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$42.922
Fontana Oscar	25.834.736	\$67.407
Holtz Silvia	11.233.531	\$96.734
Monzón Laura	28.881.091	\$17.006
Monzón Julia	23.047.115	\$42.526
Riganti Florencia	29.423.824	\$43.010
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$63.800
		<b>Total \$ 396.175.-</b>

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3579** – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 8.236.- (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS) correspondiente a la cantidad de setenta y una (71) notificaciones entregadas, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE P/NOTIF	TOTAL
Rodríguez, Jorge	12.098.130	63	\$ 116 c/u	\$ 7.308.-
Marinucci, Florencia	34.525.795	8	\$ 116 c/u	\$ 928.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3580** – ARTICULO 1º: Dispóngase como vencimientos mensuales para la presentación de las Declaraciones Juradas y sus Anexos, periodo fiscal 2022, los detallados a continuación (o el primer día hábil siguiente):

**MES CALENDARIO PARA AGENTES DE RETENCION, PERCEPCIÓN Y RECAUDACION:**

ENERO	11-02-22
FEBRERO	11-03-22
MARZO	15-04-22
ABRIL	13-05-22
MAYO	13-06-22
JUNIO	13-07-22
JULIO	12-08-22
AGOSTO	13-09-22
SEPTIEMBRE	13-10-22
OCTUBRE	11-11-22
NOVIEMBRE	13-12-22
DICIEMBRE	13-01-23

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3581** – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública n° 06/22, para la para la adquisición de materiales de cloacas para el Loteo Don Carlos, a las firmas: PLASTIFERRO TUBOS S.A. y CUPRAMAT SRL, según el siguiente detalle:

**PLASTIFERRO TUBOS S.A.**      CUIT: 33-69126594-9

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Total
CAÑO PVC DIAMETRO 160 X 6M X 3.2 MM CLOACAL SELLO IRAM JUNTA ELASTICA	1770	\$ 8.176,58.-	\$ 14.472.546,60
CURVA PVC DIAMETRO 160 X 45° X 3.2 JUNTA PEGAR	85	\$ 2.620,62.-	\$ 222.752,70.-
<b>Precio Total</b>			<b>\$ 14.695.299,30.-</b>

- Plazo de entrega: 30 días a partir de la o/c.
- Forma de pago: según pliego, demás cond. Según pliego.
- PRECIOS CON IVA INCLUIDO

**CUPRAMAT SRL**      CUIT: 30-71311290-5

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Total
CAJA POLIAMIDA (PVC) 20X20X18 6.6 ESP. AXESO CLOACAL LOGO C	80	\$ 1.849,848	\$ 147.987,84.-
<b>Precio Total</b>			<b>\$ 147.987, 84.-.-</b>

- Plazo de entrega: dos meses a partir de la orden de compra.
- Forma de pago: facturación una vez confirmada la orden de compra.
- PRECIOS CON IVA INCLUIDO

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3582** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el SR. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3583** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5159, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**ORDENANZA N° 5159 H.C.M.:**

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa destinada a la ejecución de las obras de "Limpieza de canales en Arroyo Pavón, Localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe" por un monto de \$13.500.000 (pesos trece millones quinientos mil pesos, con 00/100) con la empresa VIAL NORCAR S.R.L..

ARTICULO 2°: Reclasifíquese la partida presupuestaria 8.03.06.03.05.01.000.000.006558 Saneamiento Ambiental dentro de la 8.03.06.03.00.00.000.000.000000 DIRECCION DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS dependiente de 8.03.06.00.00.00.000.000.000000 TOTAL SECRETARIA DE ORDENAMIENTO a la partida presupuestaria 8.03.06.02.01.05.000.000.007248 Comité de Cuenca del Pavón dentro de la 8.03.06.02.00.00.000.000.000000 DIRECCION DE PLANIFICACION dependiente de 8.03.06.00.00.00.000.000.000000 TOTAL SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL por un total de \$10.165.000 (pesos diez millones ciento sesenta y cinco mil pesos con 00/100).

ARTICULO 3° Amplíese la partida presupuestaria 8.03.06.02.01.05.000.000.007248 Comité de Cuenca del Pavón dentro de la 8.03.06.02.00.00.000.000.000000 DIRECCION DE PLANIFICACION dependiente de 8.03.06.00.00.00.000.000.000000 TOTAL SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL por un total de \$3.335.000 (pesos tres millones trescientos treinta y cinco mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5159 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 3584** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5160, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 02 de junio de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**ORDENANZA N° 5160 H.C.M.:**

ARTÍCULO 1°: Amplíese la partida "Convenio Resolución Conflicto Loteo Villa Don Carlos" número 8.03.01.03.01.08.000.000.004048, dentro del Programa RED DE AGUA Y SISTEMA CLOACAL, bajo la Dirección de Agua y Cloacas, en un monto de pesos Diecinueve millones quinientos mil con 00/100 (\$19.500.000,00).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5160 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**N° 3585** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5158, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5158 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la ampliación de la partida presupuestaria 5908 Consumos problemáticos:

Erogaciones Salud Preventiva y Desarrollo Humano	\$ 701.400.-
--	--------------

Programa Integrador Comunitario	\$ 701.400.-
---------------------------------	--------------

Consumos Problemáticos CIC (Partida n° 5908)	\$ 701.400.-
--	--------------

ARTÍCULO 2°: Increméntese el Financiamiento en el punto:

Recursos de Financiamiento	\$ 701.400.-
----------------------------	--------------

Otros Programas Minist. Desarrollo Social (6797)	\$ 701.400.-
--	--------------

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5158 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**N° 3586** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5156, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5156 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Intendente Municipal, Sr. JORGE R. BERTI, D.N.I. 13.037.324 a suscribir el respectivo convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5156 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

**N° 3587** – ARTICULO 1°: Dispónese que todas las firmas del o los titulares en los formularios de habilitación, cambios de ceses que se tramitan en Sección Comercio, podrán estar certificados en presencia de los agentes Pieretti Priscila legajo 2618 y Páez Guillermo, agentes de la Sección Comercio.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3588** – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>
NORMA MARTINEZ	16.585.139
LUCIANO ALMADA	28.525.443
LUCIANO ALMADA	28.525.443
MARCELA A. SAVINO	17.413.336
PATRICIA J. RODRIGUEZ	18.436.711
RAUL D. GIMENEZ	29.023.566
REBECA FUMAZONI	21.525.330
AUGUSTO MOTRONI	28.525.491
AUGUSTO MOTRONI	28.525.491
EMANUEL CANE	26.503.469
LIGIA REBOTTARO	35.641.941
ANTONELLA DE INNOCENTIS	32.824.638
ARACELI MARTINEZ	36.792.559
LORENA CAMINOS	27.804.500
CAMILA HERRERA	38.980.500
ANTONELA L. BOGADO	40.451.670
TOBIAS LUNA	42.323.733
PAOLA R. CABRERA	34.878.500
MARIA A. INZA	29.423.803

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. rge Berti - Intendente Municipal

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3589** – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
YANINA P. PEREZ	37.903.501	INTENDENCIA
ENZO M. FEBRE	32.307.006	INTENDENCIA
CARINA A. RIQUELME	31.602.182	INTENDENCIA
MARIELA B. PITTORI	32.606.138	INTENDENCIA

MICAELA D. FRANCHINI	38.240.868	GOB. Y COORD. DE GABINETE
CLAUDIO F. ACOSTA	25.724.483	INTENDENCIA
DIEGO A. ARRIONDO	34.878.294	INTENDENCIA
WALTER A. LEMOS	25.101.884	GOB. Y COORD. DE GABINETE
GUILLERMO G. PAEZ	36.188.190	FINANZAS Y ADMINISTRACION
MARIO G. ACOSTA	26.503.326	O. Y S. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3590** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>
GERMAN GALARZA	34.878.064
MARTIN D. FAMA	35.893.321
SAMANTA ABRIGO	27.804.358
DAMIAN LANZA DI CASALANZA	34.300.537
MARIA ORPELLA	16.585.004
MARTIN S. RAMIREZ	36.792.580
LUCIA L. DEL VECCHI	36.299.581

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. rge Berti - Intendente Municipal

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3591** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Gabriel Alexis López Monestes, DNI 34.045.376, para prestar servicios como: "Tareas Asistenciales", dependiente del Jefe del Hogar de Ancianos, Dirección de Acción Social, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3592** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Maximiliano Bladimir Gamboa, DNI 36.792.327, para prestar servicios como: "Operario de Señalización", dependiente del Coordinador de Intervenciones en la Vía Pública, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3593** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito entre esta Municipalidad y **COMERCIAL SANTAFESINA S.A.**, representada por María Cristina Taccari, L.C. N° 5.928.886, domiciliada en Pte. Perón N° 2601 de esta ciudad, en su carácter de locadora del inmueble local ubicado en Ruta Nacional N° 177 N° 2655, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3594** – ARTICULO 1º: Rótese al agente Martín Molina, legajo 1611, al puesto "Guardia de vigilancia" dentro de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, dependiente del "Jefe de Vigilancia Municipal".

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto cualquier suplemento que el agente viniera percibiendo.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente los siguientes suplementos, correspondientes al nuevo puesto a desempeñar:

- a) 15% "Guardia rotativa".
- b) 2,40% "Compensación guardia rotativa".
- c) Ordenanza 4287/14 "Vigilancia municipal".

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Infórmese al agente que a partir de la aplicación del presente Decreto, su jornada laboral quedará definida por el esquema de turnos establecido para el nuevo sector de trabajo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3595** – ARTICULO 1º: Adhiérase a lo dispuesto en el Decreto Provincial n° 1435/79.

ARTICULO 2º: A los efectos de ampliar los alcances de la norma mencionada en el artículo precedente, entiéndase el término "*día no laborable*" como "*feriado administrativo*", correspondiente al día 29 de junio de 2022, día en que se conmemora la festividad de San Pablo Patrono, de la ciudad de Villa Constitución, siendo optativo para el comercio, la Industria y la banca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

## Resoluciones

**Resolución Sec. Producción y Desarrollo N° 17** – ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la preadjudicación de los lotes 38 y 39 de la Manzana 4, padrón 403527, sitios sobre calle Dr. C.S. Begnis N° 1500 de esta ciudad (Parque Empresarial Constitución - PEC), ocupados actualmente por la firma LH Montajes Industriales S.A., CUIT 30-71057816-4.-

ARTICULO 2º: Ordénese a la misma el desalojo de los inmuebles referidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de proceder a su judicial lanzamiento para el caso de incumplir lo aquí ordenado.-

ARTÍCULO 3º: Prohíbese el ingreso de personal y/o transporte que se dirija a la firma LH Montajes Industriales S.A., excepto aquél estrictamente necesario para el cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese personalmente en el lugar del Parque Empresarial Constitución ocupado por la firma LH Montajes Industriales S.A. y que se refiere en el artículo 1º-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-.

---

**Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.**

**Minuta de Comunicación N° 2794** – ARTÍCULO 1º: Sugírase al Departamento Ejecutivo Municipal establezca los mecanismos correspondientes para garantizar el efectivo cumplimiento de la Tasa de Servicios de Control y Mantenimiento de la Red Vial según lo normado en el Capítulo XV, Artículo 56 del Régimen Impositivo 2022 por Ordenanza N° 5132/22 y el artículo 175 y 176 del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2794 Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1528** – ARTÍCULO 1º: Convocar a audiencia con este Cuerpo de Concejales a integrantes de la Agrupación “Memoria, Verdad y Justicia”

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1528 Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1529** – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se sirva a informar sobre la fecha en que se tiene programado comenzar a implementar el programa “Vuelvo Virtual” para el corriente año, requiriéndosele además que proceda a anunciar por diversos medios de comunicación las fechas de inscripciones al mismo de manera tal que se garantice que dicha información llegue a la mayor parte del territorio de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Secretario de Educación del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Dr. Víctor Hugo Deblot.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1529 Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1530** – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, Secretario de Desarrollo Económico y al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, a fin de dialogar sobre el tema en cuestión.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1530 Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente  
**Prof. Jorge Berti**

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete  
**Sr. Alejandro Longo**

Secretario de Finanzas y Administración  
**C.P. Nicolás Rubicini**

Secretaria de Ordenamiento Territorial  
**Arq. Paola Bagnera**

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
**Tec. Miguel Ángel Santolín**

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano  
**Dr. Gustavo San Miguel**

Secretario de Producción y Desarrollo  
**Sr. Fernando Kunich**